

Sabanalarga – Atlántico, 8 de marzo de 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO DE OCCIDENTE SA
EJECUTADO: MARTHA LUCIA CERVANTES CARRILLO
RADICACION: 08-638-40-89-001-2020-00388-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.- JULIO DIAZ MORELO.- El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 8 de marzo de 2022

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el Dr. José Luis Baute Arenas, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante “Banco de Occidente S.A.”, y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte de la demandada, que fueron liquidados los intereses corrientes y moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor de **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$23.116.625,34)**. Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por el Dr. José Luis Baute Arenas, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante “Banco de Occidente S.A.”, por valor de **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$23.116.625,34)**, y entréguese a la parte demandante los títulos descontados al ejecutado hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO N°32
DE FECHA 9 DE MARZO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f7cc1be58038bf69d0821c54044b3c41ab8818336939086bd049d319dc31ccd

Documento generado en 08/03/2022 09:43:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>